

DECRETO SUPREMO N° 23826
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que se conmemorará el 3 de febrero de 1995 el segundo centenario del nacimiento del Gran Mariscal de Ayacucho, don Antonio José de Sucre, cuya egregia personalidad constituye patrimonio histórico de las repúblicas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela;

Que es deber del Gobierno nacional exaltar este magno acontecimiento y organizar la celebración del bicentenario del Gran Mariscal de Ayacucho con la participación de las instituciones nacionales y el pueblo boliviano en su conjunto;

Que es necesario conformar una comisión nacional encargada de la programación y ejecución de los actos conmemorativos del bicentenario;

Que en la ciudad de Sucre se ha constituido un comité de iniciativas del bicentenario del nacimiento del Mariscal de Ayacucho, a moción de los ilustres historiadores Joaquín Gantier y Gunnar Mendoza, integrado por el Presidente de la Corte Suprema de la Nación, las principales autoridades departamentales y representantes de las instituciones culturales y académicas de la Capital de la República;

Que es justo que los principales homenajes y actos del bicentenario se realicen en la Capital de la República, porque además lleva como nombre el apellido del Mariscal Sucre ;

Que el Parlamento Andino ha recomendado, mediante decisión 609-V de 19 de abril de 1994, la coordinación de los actos conmemorativos entre todas las repúblicas del área andina y que los actos principales se realicen en la ciudad de Sucre.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se declara 1995 como ?AÑO DEL BICENTENARIO DEL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSE DE SUCRE, cuyos principales actos conmemorativos y homenajes se realizarán en Sucre, Capital de la República.

ARTÍCULO 2.- Se instituye la Comisión Nacional del Bicentenario del Gran Mariscal Sucre encargada de la preparación y ejecución de los actos conmemorativos de tan magno acontecimiento, conformada de la siguiente manera: Ministro de Relaciones Exteriores y Culto como presidente, Ministro de Gobierno, Ministro de Defensa Nacional, Ministro de Hacienda y Desarrollo Económico, Ministro de Desarrollo Humano, Presidente de la Academia Boliviana de la Historia, Presidente de la Comisión de Iniciativas para la celebración del Bicentenario constituida en Sucre, Presidente de la Academia Boliviana de la Historia Militar, el Secretario Ejecutivo de la Universidad Boliviana y un Secretario permanente designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTÍCULO 3.- El Comité de Iniciativas de Sucre tendrá a su cargo la ejecución de los actos conmemorativos de este aniversario que se realicen en la Capital de la República.

ARTÍCULO 4.- La Comisión Nacional del Bicentenario del Gran Mariscal Sucre coordinará sus actividades con las entidades similares de los otros países andinos y el Comité de Iniciativas de la ciudad de Sucre, a fin de otorgar jerarquía a la celebración y lograr el pleno éxito de los actos conmemorativos que se programen en el ámbito de la región andina y en la capital de la República.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico asignará una partida especial para los gastos de la Comisión Nacional del Bicentenario del Gran Mariscal de Ayacucho en las gestiones financieras de 1994 y 1995, mediante los procedimientos legales respectivos

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Gobierno, Defensa Nacional, Hacienda y Desarrollo Económico así como Desarrollo Humano quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Raúl Tovar Piérola, Carlos Sánchez Berzain, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Alvaro Cossio, Enrique Ipiña Melgar, José G. Justiniano Sandoval, Marcelo Céspedes Gutiérrez MIN. SUPLENTE DE TRABAJO, Ernesto Machicao Argiró, Alfonoso Revollo Thenier.